

PROCESO DE ENDOSO – SEGURO DE DESGRAVAMEN

Es de conocimiento que la contratación de un seguro de desgravamen es una condición necesaria para el desembolso de un Crédito en Compartamos Financiera. Nuestro cliente tiene la libre elección de contratar el Seguro con Compartamos Financiera o endosar su póliza de vida al crédito desembolsado.

El endoso consiste **en ceder parte de la suma asegurada de su seguro de vida vigente para que, en caso de siniestro (fallecimiento o invalidez), se cubra la deuda pendiente del crédito contratado.** En caso optar por endosar el seguro desgravamen, corresponde que Compartamos Financiera realice una evaluación con la finalidad de identificar que se cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

Si su elección fue endosar su **póliza de vida** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la Póliza del Seguro Vida original completa, con coberturas similares o mayores al seguro desgravamen ofrecido por Compartamos y por plazos iguales o mayores.
- Entregar Declaración de la compañía de seguros elegida por el cliente (Original del Endoso cesión de derechos debidamente endosado a Compartamos Financiera).
- Entregar copia del pago de un año de la póliza.

Estos documentos deberán presentarse a su Asesor de Negocios. Luego, su solicitud será evaluada y en un plazo máximo de 20 días calendario a partir de enviada la documentación completa recibirá una carta de respuesta que especificará la aprobación o rechazo de su solicitud.

En caso no cumpla con los requisitos su solicitud será rechazada. Sin embargo, aún tendrá la opción de contratar el seguro con Compartamos Financiera.

Importante: Si la póliza presentada deja de estar activa, automáticamente se contratará el seguro de desgravamen con la aseguradora de la empresa y el cobro será según tarifario vigente viéndose reflejado en el cronograma de pagos.